

# GACETA MINERA Y COMERCIAL.

## SUMARIO.

*Sección doctrinal:*—Estado actual y reformas que exige la industria minera española.—Ferro-carriles económicos.—*Sección Oficial.*—*Miscelánea:* Consumos.—Cemento para unir la piedra con el hierro.—La mayor bomba del mundo.—Bibliografía.—Noticias varias.—*Movimiento del Puerto de Cartagena.*—Importación y Exportación.—*Sección Mercantil:* Marcha de los mercados.—Observaciones meteorológicas.—Bolsa.—*Sección de anuncios.*

## SECCION DOCTRINAL.

### ESTADO ACTUAL

#### y reformas que exige la industria minera española.

(Conclusión.)

6.<sup>a</sup> *Formación de una buena estadística*, utilizando para ello los datos que puedan proporcionar los ingenieros en sus visitas á las minas, y que puedan servir de base exactísima para la exacción de los impuestos que deba satisfacer la industria minera. Estos tributos serán de dos clases: uno fijo y otro proporcional, y habría además que estudiar el modo de hacerlos pesar más sobre los concesionarios que no explotan sus minas. A estos últimos jamás deben concedérseles las moratorias y exenciones que en nuestro país se han concedido en muchas ocasiones; ántes al contrario, debe procurarse por cuantos medios sean posibles concluir con los actuales «acaparadores de concesiones» haciéndoles más gravosa que en la actualidad la conservación de las pertenencias que hoy poseen.

7.<sup>a</sup> *Las canteras*, tan abundantes en nuestro país, deben sujetarse, cuando se exploten, á los reglamentos de policía y seguridad, bajo idénticos principios á los que rijen en Francia, y tomando por modelo alguno de los reglamentos departamentales en dicha nación publicados. Seguirán considerándose como propiedad del dueño del terreno; pero se aclarará la actual legislación en cuanto se refiere á canteras existentes en terreno de aprovechamiento comun, dictando las disposiciones convenientes, para que en dichos casos pueda un particular obtener una concesion en tales terrenos.

Estas son las principales modificaciones que pe-

dimos en la ley actual, y que nos limitamos á exponer, porque creemos haber demostrado anteriormente su indiscutible necesidad.

Respecto á las medidas que debe adoptar el Ministerio de Fomento para coadyuvar al deseado desarrollo de nuestra minería, creemos deben ser las siguientes:

1.<sup>a</sup> *Formación del catastro minero*, que si innecesario con el sistema de otorgamiento de concesiones que proponemos para lo sucesivo, es hoy indispensable por el vicioso sistema hasta hora seguido, redundando en perjuicio de la minería y en descrédito de la administración la lamentable confusión que actualmente reina en lo tocante á la limitación del perímetro asignado á las minas existentes.

2.<sup>a</sup> *Estudio de los criaderos minerales* bajo su aspecto geológico-industrial, dando á conocer las condiciones de los mismos, y los elementos con que puede contarse en cada caso para su ordenada explotación, así como las reformas necesarias en los hoy conocidos y explotados para ponerlos en condiciones de luchar ventajosamente con sus similares del extranjero, y para reducir el costo de los diversos servicios, haciendo frente de este modo á la baja de los precios, que es efecto del exceso de producción.

La publicación de esta especie de monografías llamaría la atención sobre las riquezas minerales que nuestro suelo encierra, y escitaría de seguro á algunas empresas á verificar su explotación; y el Estado, al mandar llevar á cabo estos trabajos, cumpliría un deber análogo al que cumple estudiando el régimen de nuestros principales ríos y el de sus afluentes, trabajo que dignamente desempeñan las Comisiones hidrológicas, de las que están encargados los ingenieros de caminos.

También y aunque no tan intimamente enlazados con nuestra industria minera, debía el Gobierno mirar con interés lo referente á los párrafos 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> del artículo 1.<sup>o</sup> del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Minas, ó sea el estudio de los puntos más á propósito para la «obtención de aguas artesianas,» y la ejecución de algun sondeo en los que presentasen garantías de éxito; y el estudio, inspección y vigilancia de los «manantiales de aguas minerales,» que se beneficien por cuenta del Estado ó de los particulares.

Ambos estudios son de reconocida utilidad, sobre todo el de las aguas artesianas; é inmenso sería el servicio que á nuestra industria agrícola pudieran prestar las que se obtuviesen de este modo, no siendo de gran entidad el importe de los sondeos ejecutados, sobre todo si se compara con la fuerte subvención de un 50 por 100 que el Estado dá al que construye un canal ó deseca un pantano.

